

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 13 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador HU-09/2017 y liquidación deudas no tributarias modelos 0482210140762 y 0482210140770.

Incoado por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en BOE.

- Expte.: HU-09/2017.

Domicilio a efecto de notificaciones: Avda. Pintor Velázquez, 136, Sector 1, Almonte (Huelva) 21760.

CIF: B-21509500.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de expediente sancionador y liquidaciones deudas no tributarias.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediatamente hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado o tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 b), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2018.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»